



XI legislatura

Año 2024

Parlamento
de Canarias

Número 220

19 de junio

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES DE LEY DE INICIATIVA POPULAR

TRAMITACIÓN

10L/PPLP-0036 De volcanes de Canarias: solicitud de dictamen del Consejo Consultivo.
Remisión a la Comisión General de Cabildos Insulares

Página 1

PROPOSICIÓN DE LEY DE INICIATIVA POPULAR

TRAMITACIÓN

10L/PPLP-0036 *De volcanes de Canarias: solicitud de dictamen del Consejo Consultivo. Remisión a la Comisión General de Cabildos Insulares*

(Publicación: BOPC núm. 171, de 6/5/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 18 de junio de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. PROPOSICIONES DE LEY DE INICIATIVA POPULAR

1.1. De volcanes de Canarias:

- Solicitud de dictamen del Consejo Consultivo.
- Remisión a la Comisión General de Cabildos Insulares.

Tomada en consideración la proposición de ley de iniciativa popular de referencia, en sesión del Pleno celebrada los días 11 y 12 de junio de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1.A.c) de la *Ley 5/2002, de 3 de junio, del Consejo Consultivo de Canarias*, y en el artículo 143 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Recabar dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Canarias sobre dicha proposición de ley, fijándose un plazo para su emisión hasta el 10 de julio de 2024.

El dictamen se recaba con carácter de urgencia, de conformidad con el artículo 20.3 de la *Ley 5/2002, de 3 de junio, del Consejo Consultivo de Canarias*, dada la necesidad perentoria por haberse acordado la tramitación de la iniciativa en la sesión de la Comisión General de Cabildos Insulares prevista el día 16 de julio de 2024, y siendo necesaria la remisión del dictamen con anterioridad a la celebración de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de la Cámara, que establece la previa distribución del dictamen, al menos con cuarenta y ocho horas de antelación.

Segundo. Remitir la proposición de ley de iniciativa popular de referencia a la Comisión General de Cabildos Insulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2 del Reglamento de la Cámara, con carácter previo a la apertura del plazo de presentación de enmiendas a la totalidad.

Tercero. Remitir la proposición de ley de iniciativa popular de referencia al Consejo Municipal de Canarias, a los efectos de emisión de informe en el plazo de 10 días, de conformidad con el artículo 76 del Estatuto de Autonomía de Canarias y con la disposición adicional quinta de la *Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias*.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Quinto. Trasladar este acuerdo al Gobierno y a los grupos parlamentarios.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de junio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias